



Guadalajara, Jalisco a, 10 de marzo de 2022

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/ 013/2022

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 10 de marzo de 2022

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** adquisición de artículos de limpieza para stock de almacén

**Recursos financieros:** MXP \$22,977.28 (veintidós mil novecientos setenta y siete pesos 28/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

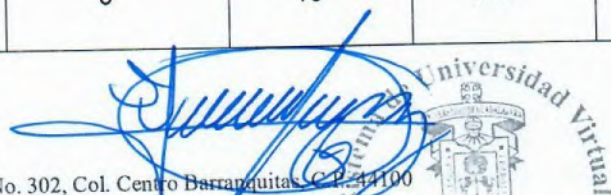
Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la de: adquisición de artículos de limpieza para stock de almacén, al proveedor Ber-Mar Universal, S.A. de C.V., y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 28 de febrero de 2022 solicitó la adquisición de artículos de limpieza para stock de almacén.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Ber-Mar Universal, S.A. de C.V.	\$19,808.00	8	15	n/a	Crédito 15 días
Limpieza Carmen S.A. de C.V.	\$10,388.10	5	15	n/a	Crédito 15 días
Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V.	\$19,652.25	5	15	n/a	Crédito 15 días

\*Días naturales.





De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Ber-Mar Universal, S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 10 de marzo de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Ber-Mar Universal, S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

#### RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica la adquisición de artículos de limpieza para stock de almacén, al proveedor Ber-Mar Universal, S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$22,977.28 (veintidós mil novecientos setenta y siete pesos 28/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de marzo de 2022

  
Dra. María Esther Ávelar Álvarez  
Rectora

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
Adquisición de material de limpieza para stock de almacén

R/83,84 y 85/2022

**CUADRO COMPARATIVO**

Partida	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	1594	312	87
						Servicios Institucionales Multiples S.A. de C.V.	Limpieza Carmen S.A. de C.V.	Ber-Mar Universal S.A. de C.V.
1	SERVI-BOLSA 22 X 24 PULGADAS	FLEXI MAX	BLANCO	PAQUETE C/40 SERVI-BOLSAS	15	\$ -	\$ 8,473.50	\$ -
2	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL	LYSOL		LATA CON 354 GRS	48	\$ 3,600.00	\$ -	\$ 4,953.60
3	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMA LAVANDA	FABULOSO	MORADO	BOTELLA C/2 LITROS	10	\$ 440.00	\$ 399.00	\$ 530.00
4	JABON LIQUIDO PARA MANOS CHERRY BLOSSOM	BLUMEN	ROJO	BOLSA PARA RELLENAR - REPUESTO C/1050 ML	5	\$ -	\$ -	\$ 252.00
5	TOALLAS DESINFECTANTES	CLORALEX	BLANCO	PAQUETE C/84 TOALLAS	15	\$ -	\$ 1,198.50	\$ 1,074.00
6	LIMPIADOR PARA MUEBLES	WISE	CAFÉ	EN AEROSOL DE 323G	12	\$ 516.00	\$ 526.80	\$ 612.00
7	AROMATIZANTE AMBIENTAL AROMA LAVANDA	GLADE	MORADO	AEROSOL C/400 ML	20	\$ 860.00	\$ -	\$ 1,214.00
8	AROMATIZANTE AMBIENTAL AROMA VAINILLA	GLADE	CAFÉ	AEROSOL C/400 ML	20	\$ -	\$ -	\$ 1,214.00
9	BOLSA NEGRA CHICA 50X70		NEGRO	BULTO DE 25 KILOS	1	\$ 925.00	\$ 1,027.50	\$ 1,022.70
10	BOLSA NEGRA MEDIANA 70X90		NEGRO	BULTO DE 25 KILOS	2	\$ 1,850.00	\$ 2,055.00	\$ 2,045.40
11	BOLSA NEGRA JUMBO 73+30 X 1.20		NEGRO	BULTO DE 25 KILOS	1	\$ 925.00	\$ -	\$ 1,022.70
12	DETERGENTE EN POLVO	ROMA	BLANCO	1 KILO	20	\$ 660.00	\$ 712.00	\$ 674.00
13	FIBRA VERDE USO GENERAL P96 229mmX152mm	SCOTCH BRITE	VERDE	CAJA C/12 PZAS	3	\$ 396.00	\$ -	\$ 476.10
14	PAÑUELOS FACIALES	KLEENEX	BLANCO	CAJA C/72 PZAS 90 HOJAS DOBLES C/U	1	\$ 1,080.00	\$ 928.80	\$ 1,224.50
15	PAPEL HIGIENICO	DALIA	BLANCO	CAJA C/12 ROLLOS DE 180 MTS C/U	35	\$ 7,738.85	\$ 9,446.50	\$ 8,813.00
16	TOALLA EN ROLLO	DALIA	BLANCO	CAJA C/6 ROLLOS DE 180 MTS C/U	60	\$ -	\$ -	\$ 17,268.00
17	TOALLA INTERDOBLADA	FAPSA	BLANCO	CAJA C/20 PAQUETES DE 100 PZS C/U	10	\$ 1,809.40	\$ 2,195.00	\$ 2,062.00
18	LIQUIDO PARA LIMPIAR CRISTALES	BRASSO		ATOMIZADOR DE 650 ML	12	\$ 372.00	\$ -	\$ 538.80
19	LIMPIADOR ANTIGRASA	BRASSO		ATOMIZADOR DE 600 ML	12	\$ 600.00	\$ 586.80	\$ 612.00
TOTAL						\$ 21,772.25	\$ 27,549.40	\$ 45,608.80

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)	5	5	8
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)	n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)			

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 18	1, 3, 14 y 19	4, 5, 8 y 16
SUB TOTAL	\$ 19,652.25	\$ 10,388.10	\$ 19,808.00
IVA	\$ 3,144.36	\$ 1,662.10	\$ 3,169.28
TOTAL	\$ 22,796.61	\$ 12,050.20	\$ 22,977.28

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFERIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

13  
NUMERO

10/03/2022  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 264840  
No. FONDO: 1.3.2  
PROGRAMA: Autogenerado  
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO  
TELÉFONO DOMICILIO

Fermín Riestra #1690- A, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco  
Ber-Mar Universal S.A. de C.V.  
PROVEEDOR  
BUN0710253Q2 1 3333441520  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Adquisición de artículos de limpieza para stock de almacén			
Pieza	Jabón líquido para manos cherry blossom	5	\$50.40	\$252.00
Pieza	Toallas desinfectantes cloralex	15	\$71.60	\$1,074.00
Pieza	Aromatizante ambiental aroma vainilla glade	20	\$60.70	\$1,214.00
Pieza	Toalla en rollo dalia	60	\$287.80	\$17,268.00
			SUB-TOTAL	\$19,808.00
IMPORTE CON LETRA: Veintidós mil novecientos setenta y siete 28/100 M.N. (IVA Incluido)			I.V.A.	\$3,169.28
			TOTAL	\$22,977.28

### CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 16/03/2022 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO FIANZAS  
PAGO DE CONTADO  PAGO: a) ANTICIPO   
PAGO EN PARCIALIDADES  No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Credito 15 días

### OBSERVACIONES

ELABORO MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ  
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ  
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS  
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR 2  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

## Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

FACTURA		
17		
16	3	2022
DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICION		

**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**DIRECCION:** AV. JUAREZ 976 COL. CENTRO  
**CIUDAD:** GUADALAJARA, JAL.  
**R.F.C.:** UGU250907MH5 C.P.:44100

FECHA Y HORA DE ELABORACION: 16/03/2022 12:05:11

REGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza      FORMA DE PAGO: 99-POR DEFINIR      USO CFDI: G03 -Gastos en general  
 ORDEN DE COMPRA      No. DE CUENTA      NO IDENTIFICADO      METODO DE PAGO      PPD -Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNI	Clave Unidad	CODIG	Clave ProdServ	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
5.00	BOLSA	XEC	CB1050	53131627	REPUESTO JABON LIQUIDO PARA MANOS CHERRY BLOSSOM C/1050 MLS. MCA. BLUMEN	\$50.40	\$252.00
15.00	BOLSA	XEC	TL84	53131624	TOALLAS DESINFECTANTES MCA. CLORALEX C/84 PZAS.	\$71.60	\$1,074.00
20.00	PZA	H87	AG400	47131812	AROMATIZANTE AMBIENTAL AROMA VAINILLA AEROSOL MCA. GLADE DE 400 MLS.	\$60.70	\$1,214.00
60.00	CAJA	X4G	TR03610	14111703	TOALLA EN ROLLO MCA. DALIA C/6 ROLLOS DE 180 MTS C/U	\$287.80	\$17,268.00

SUB-TOTAL:	<b>\$19,808.00</b>
IVA: 16%	<b>\$3,169.28</b>
TOTAL:	<b>\$22,977.28</b>

( VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 MXN)

ABONESE A **3** CLABE: **4**

POR ESTE PAGARE PROMETO (EMOS) Y ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A BER -MAR UNIVERSAL, S.A. DE C.V EN GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA DE LA REPUBLICA MEXICANA A ELECCION DEL TENEDOR EL 17 DE MARZO DEL AÑO 2022 LA CANTIDAD DE \$ 22977.28, ( VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 MXN). QUE RECONOZCO (EMOS) ADEUDARLES ASI COMO EL INTERES MORATORIO DEL % MENSUAL.

LAS OBLIGACIONES ANTERIORES LAS CONTRAIGO (EMOS) MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE, EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD ACREEDORA PODRA EXIGIR DE TODOS A PRORRATA O DE CUALQUIERA DE NOSOTROS EN SU TOTALIDAD EL IMPORTE DE LAS MISMAS OBLIGACIONES SIN QUE EL SEGUNDO CASO TENGA DERECHO EL REQUERIDO PARA IMPLORAR EL BENEFICIO DE DIVISION.

EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DESPACHARE EJECUCION CONTRA TODOS O CUALQUIERA DE NOSOTROS CON MOTIVO DE ESTE PAGARE DE AHORA RENUNCIAMOS AL DERECHO DE DESIGNAR BIENES PARA EL EMBARGO Y EL ARTICULO 431 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, COMO SUPLETOR IO DEL MERCANTIL CONSINTIENDO EN QUE TAL EMBARGO SE PRACTIQUE EN LOS BIENES QUE SEÑALE EXCLUSIVAMENTE LA SOCIEDAD ACREEDORA AUN SIN SUJETARSE AL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1395 DEL CODIGO DE COMERCIO EL CUAL PRECEPTO TAMBIEN RENUNCIA.

NOMBRE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 DIRECCION: AV. JUAREZ 976 CENTRO, CP 44100  
 CIUDAD: GUADALAJARA, JAL..  
 GUADALAJARA, JALISCO., A 16 DE MARZO DEL AÑO 2022

RECIBI DE CONFORMIDAD

NO. CERTIFICADO

5

NO. CERTIFICADO SAT TIMBRE

6

FECHA Y HORA DE TIMBRADO

2022-03-16T12:05:56

TIMBRE UID / FOLIO FISCAL

7

8

CADENA ORIGINAL

9

SELLO DIGITAL

10

SELLO DIGITAL

11



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 28-Mar-22 Hora: 12:54 PM

Recibió: Hernán C.



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Comprobante Validado  
 en la pagina del SAT

2188



# LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.

LCA150709QQ5  
 Jardín de los Claveles #15  
 Col. Alamedas de Tesistán, CP 45180  
 Zapopan, Jalisco, México

## Cotización

Folio :

18

Emitida

MARZO 4, 2022.

### Cotizado a:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Contacto : ANA LILIA LOZANO  
 Tels : 3134-2222

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

Cant.	Unid.	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
15.00	PIEZA	VARI-060	PRODUCTO A COTIZAR CON 16% IVA SERVIBOLSA BLANCA 22X24 PULGADAS	564.90	8,473.50	M.N.
48.00	PIEZA	ARO-082	DESINFECTANTE LYSOL 346 GRS.	86.00	4,128.00	M.N.
10.00	PIEZA	MAR-080	LIMPIADOR FABULOSO ALEN 2 LT.	39.90	399.00	M.N.
5.00	PIEZA	VARI-060	PRODUCTO A COTIZAR CON 16% IVA BOLSA DE JABON LIQUIDO CHERRY BLOSSOM 1050 ML	49.90	249.50	M.N.
15.00	PIEZA	MAR-137	TOALLITAS CLORALEX ANTIB. C/84 PZAS	79.90	1,198.50	M.N.
12.00	PIEZA	AER-006	AEROSOL WIESE BRILLO P/MUEBLES 323GRS	43.90	526.80	M.N.
20.00	PIEZA	ARO-016	AROMA GLADE AER. LAVANDA 323GRS AROMA LAVANDA Y VAINILLA EN ESTE MOMENTO ESTAN AGOTADOS	64.60	1,292.00	M.N.
20.00	PIEZA	ARO-075	AROMA GLADE AER. VAINILLA 323GRS TENGO DISPONIBLES JARDIN CAMPESTRE, HAWAIIAN, LEMON FRESH Y PARAISO AZUL \$ 45.90 MAS IVA	64.60	1,292.00	M.N.
1.00	BULTO	BOL-021	BOLSA NEGRA 50*70	1,027.50	1,027.50	M.N.
2.00	BULTO	BOL-023	BOLSA NEGRA 70*90	1,027.50	2,055.00	M.N.
1.00	BULTO	BOL-024	BOLSA NEGRA 70*30*120	1,027.50	1,027.50	M.N.
20.00	PIEZA	DET-005	DETERGENTE POLVO ROMA 1KG	35.60	712.00	M.N.
3.00	CAJA	FIB-008	FIBRA 3M VERDE P-96	146.40	439.20	M.N.
5.00	BIDON	QUIM-017	CLEANSOL NARANJA	178.00	890.00	M.N.
1.00	BIDON	QUIM-014	CLEANSOL LAVANDA	178.00	178.00	M.N.
3.00	BIDON	QUIM-045	SHAMPOO SOL P/MANOS SABILA ANTIBACTERIAL	270.00	810.00	M.N.
35.00	PIEZA	SER-009	PAÑUELO FACIAL KLEENEX 90HOJAS "89330"	12.90	451.50	M.N.
35.00	CAJA	HIG-002	HIGIENICO JR. DALIA 12/180MTS	269.90	9,446.50	M.N.
60.00	CAJA	TOA-004	TOALLA ROLLO FAPSA 6/180 "TR180"	299.51	17,970.60	M.N.
10.00	CAJA	INT-006	INTERDOBLADA FAPSA 20/100 BCA. TI2100	219.50	2,195.00	M.N.
12.00	PIEZA	MAR-051	LIMPIADOR WINDEX LIMPIA VIDRIOS 500 ML	28.90	346.80	M.N.
12.00	PIEZA	MAR-024	LIMPIADOR BRASSO COCINA ANT. LIMON 650ML	48.90	586.80	M.N.

Importe	<b>55,695.70</b>	<b>M.N.</b>
Subtotal	<b>55,695.70</b>	<b>M.N.</b>
I.V.A.	<b>8,911.31</b>	<b>M.N.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>64,607.01</b>	<b>M.N.</b>

Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Siete Pesos 01/100 M.N.

Quedo a sus órdenes,

# Ber-Mar

*Universal, S.A. DE C.V.*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.  
MARZO 8/2022

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
1	SERVI-BOLSA 22 X 24 PULGADAS	SERVI-BOLSA	BLANCO	PAQUETE C/40 SERVI-BOLSAS	15	\$ 55.50	\$ 832.50
2	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL	LYSOL		LATA CON 354 GRS	48	\$ 103.20	\$ 4,953.60
3	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMA LAVANDA	FABULOSO	MORADO	BOTELLA C/2 LITROS	10	\$ 53.00	\$ 530.00
4	JABON LIQUIDO PARA MANOS CHERRY BLOSSOM	BLUMEN	ROJO	BOLSA PARA RELLENAR - REPUESTO C/1050 ML	5	\$ 50.40	\$ 252.00
5	TOALLAS DESINFECTANTES	CLORALEX	BLANCO	PAQUETE C/84 TOALLAS	15	\$ 71.60	\$ 1,074.00
6	LIMPIADOR PARA MUEBLES	WISE	CAFÉ	EN AEROSOL DE 323G	12	\$ 51.00	\$ 612.00
7	AROMATIZANTE AMBIENTAL AROMA LAVANDA	GLADE	MORADO	AEROSOL C/400 ML	20	\$ 60.70	\$ 1,214.00
8	AROMATIZANTE AMBIENTAL AROMA VAINILLA	GLADE	CAFÉ	AEROSOL C/400 ML	20	\$ 60.70	\$ 1,214.00
9	BOLSA NEGRA CHICA 50X70		NEGRO	BULTO DE 25 KILOS	1	\$ 1,022.70	\$ 1,022.70
10	BOLSA NEGRA MEDIANA 70X90		NEGRO	BULTO DE 25 KILOS	2	\$ 1,022.70	\$ 2,045.40
11	BOLSA NEGRA JUMBO 73+30 X 1.20		NEGRO	BULTO DE 25 KILOS	1	\$ 1,022.70	\$ 1,022.70



# Ber-Mar

*Universal, S.A. DE C.V.*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.  
MARZO 8/2022

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
12	DETERGENTE EN POLVO	ROMA	BLANCO	1 KILO	20	\$ 33.70	\$ 674.00
13	FIBRA VERDE USO GENERAL P96 229mmX152mm	SCOTCH BRITE	VERDE	CAJA C/12 PZAS	3	\$ 158.70	\$ 476.10
14	LIMPIADOR MULTIUSOS CITRUS	LIMPIOSOS		BIDON C/20 LTS	5	\$ 982.00	\$ 4,910.00
15	LIMPIADOR MULTIUSOS LAVANDA	LIMPIOSOS		BIDON C/20 LTS	1	\$ 190.60	\$ 190.60
16	SHAMPOO PARA MANOS ALOE LAVANDA	LIMPIOSOS		BIDON C/20 LTS	3	\$ 912.50	\$ 2,737.50
17	PAÑUELOS FACIALES	KLEENEX	BLANCO	CAJA C/72 PZAS DE 90 HOJAS DOBLES C/U	35	\$ 1,224.50	\$ 42,857.50
18	PAPEL HIGIENICO	DALIA	BLANCO	CAJA C/12 ROLLOS DE 180 MTS C/U	35	\$ 251.80	\$ 8,813.00
19	TOALLA EN ROLLO	DALIA	BLANCO	CAJA C/6 ROLLOS DE 180 MTS C/U	60	\$ 287.80	\$ 17,268.00
20	TOALLA INTERDOBLADA	FAPSA	BLANCO	CAJA C/20 PAQUETES DE 100 PZS C/U	10	\$ 206.20	\$ 2,062.00
21	LIQUIDO PARA LIMPIAR CRISTALES	BRASSO		ATOMIZADOR DE 650 ML	12	\$ 44.90	\$ 538.80
22	LIMPIADOR ANTIGRASA	BRASSO		ATOMIZADOR DE 600 ML	12	\$ 51.00	\$ 612.00
						SUB-TOTAL	\$ 95,912.40
						IVA	\$ 15,345.98
						TOTAL	\$ 111,258.38

# Ber-Mar

*Universal, S.A. DE C.V.*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.  
MARZO 8/2022

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
-------	----------	-------	-------	--------------	---------------------	-------------	-------

VIGENCIA: 15 DIAS  
TIEMPO DE ENTREGA, 4 DIAS APROX.  
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS

Agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes para cualquier comentario a lo antes descrito

13

14

FERMIN RIESTRA No. 1690-A COL. MODERNA C.P. 44190 TELS. 33441520, 33441524 GUADALAJARA, JAL.

15



# SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES SA DE CV

NIÑOS HEROES No.Ext.:58  
LOMAS DEL CAMICHIN CP:45403  
TONALA, JALISCO MEXICO

Tel. 31263319  
RFC: SIM020422IQ6

Página : 1 de 1

PEDIDO: 19

Fecha: 04/03/2022 03:45:16

Atendido por: 16

## Vendido a:

434 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
JUAREZ# 976 Colonia.ZONA CENTRO  
GUADALAJARA, JALISCO MEXICO  
Tel.: 3134-2222

RFC: UGU250907MH5

Clave	Cantidad	Descripción	Presentación	Precio	%Desccto.	Importe
ABA-03-52	48.0	DESINFECTANTE LYSOL 400 ML	PIEZA	\$75.00	0.00%	\$3,600.00
ABA-07-07	20.0	FABULOSO FRESCA LAVANDA 1 LTO	PIEZA	\$22.00	0.00%	\$440.00
VRS-15-00	15.0	TOALLAS CLORADAS C/30 PZS	PIEZA	\$27.00	0.00%	\$405.00
ABA-04-28	12.0	ABRILLANTADOR DE MUEBLES WIESE 400 ML	PIEZA	\$43.00	0.00%	\$516.00
ABA-03-25	20.0	AROMATIZANTE GLADE LAVANDA 333 GRS	PIEZA	\$43.00	0.00%	\$860.00
DES-07-50	25.0	BOLSA NEGRA 50X70	KILO	\$37.00	0.00%	\$925.00
DES-07-55	50.0	BOLSA NEGRA 70X90	KILO	\$37.00	0.00%	\$1,850.00
DES-07-61	25.0	BOLSA NEGRA JUMBO	KILO	\$37.00	0.00%	\$925.00
ABA-05-20	20.0	DETERGENTE ROMA 1 KG	PIEZA	\$33.00	0.00%	\$660.00
JAR-08-10	36.0	FIBRA VERDE P-96	PIEZA	\$11.00	0.00%	\$396.00
QUI-09-82	100.0	LIMPIADOR MULTIUSOS CITRICO	LITRO	\$8.00	0.00%	\$800.00
QUI-09-25	20.0	LIMPIADOR MULTIUSOS LAVANDA	LITRO	\$8.00	0.00%	\$160.00
QUI-12-10	60.0	SHAMPOO P/MANOS HERBAL ROSA	LITRO	\$17.00	0.00%	\$1,020.00
PAÑ-01-03	2520.0	PAÑUELO FACIAL KLEENEX C/90 HJS (89330)	PIEZA	\$15.00	0.00%	\$37,800.00
PAI-01-533	35.0	HIGIENICO DALIA 180 12/180 MTS FAPSA	CAJA	\$221.11	0.00%	\$7,738.85
PAI-03-07	60.0	TOALLA EN ROLLO TR180 C/6 (BLANCA) FAPSA	CAJA	\$253.88	0.00%	\$15,232.80
PAI-05-42	10.0	TOALLA INTERD. FAPSA TI2100 20/100	CAJA	\$180.94	0.00%	\$1,809.40
ABA-07-53	12.0	LIMPIACRISTALES BRASSO 650 ML	PIEZA	\$31.00	0.00%	\$372.00
ABA-07-15	12.0	BRASSO ANTIGRASA C/650 ML	PIEZA	\$50.00	0.00%	\$600.00

OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.

**Sub Total:** \$76,110.05  
**Descuento:** \$0.00  
**I.V.A.:** \$12,177.61  
**Total:** \$88,287.66

Obs.:

